



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 932 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 02 ABR 2019

## VISTO :

El Informe N° 051-2019-GRLL-GGR/GRP relacionado al expediente N° 45046490/4291170, en el cual se promueve la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario solicitado por la Sub Gerencia de la Gerencia de Defensa Nacional de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, definidos en los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, en total de dieciseis (16) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027 y 035-2019-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018-2019, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, determinándose que para la implementación de las acciones previstas de los decretos supremos, se financiaran con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30879 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, autorizase, en forma excepcional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, Sobrecanon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; y iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos, en zonas altamente expuestas a inundaciones, deslizamientos de tierras y flujo de detritos (huaycos) identificadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) e Instituto Geofísico del Perú (IGP), según corresponda; Los recursos autorizados se ejecutaran en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio N° 210-2019-GRLL-GGR-GRDN/SGDC, la Sub Gerencia de la Gerencia de Defensa Nacional, promueve la aprobación de un Crédito Suplementario para la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a los recursos financieros provenientes del Saldo de Balance determinados al 31 de diciembre del 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 397,803.00, destinados a la atención de emergencia en los sectores Pampas de Jagüey CHICAMA ASCOPE, Puente Nazareno SANTIAGO DE CAO-ASCOPE, Huaca Blanca Alta CHEPEN-PACASMAYO, y Quebrada Mal Alma SAUSAL ASCOPE, de la Región las Libertad;

Que, adjunto al oficio promovido por la Gerencia de Defensa Nacional, de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, se anexa copia del ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, que acredita que los montos del Crédito Suplementario referido en el considerando precedente está dentro de la cobertura de los recursos de los Saldos de Balance determinado al cierre de la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, tipo de recurso "H" Sub Cuenta - Canon Minero, en virtud a lo señalado en el Artículo 44° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, por consiguiente, es procedente autorizar el crédito suplementario hasta por la suma de S/ 398,803.00, en el Presupuesto del Año Fiscal 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

En concordancia a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 397,803.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para implementar las acciones en la mitigación del riesgo de desastres, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 397,803  
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 TIPO RECURSO : "H" Sub Cuenta - Canon Minero

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	397,803
1.9	SALDOS DE BALANCE	397,803
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	397,803
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	397,803
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	397,803
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	397,803
TOTAL =====> S/		<u>397,803</u>

TITULO : II EGRESOS S/ 397,803  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>397,803</b>
<b>U.E 100. AGRICULTURA LA LIBERTAD</b>		<b>397,803</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		397,803
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		397,803
3.000001. ACCIONES COMUNES		397,803
5.006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		397,803
10. AGROPECUARIA		397,803
5. GASTO CORRIENTE		397,803
2.3 Bienes y Servicios		397,803

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>397,803</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>397,803</b>
2.3. Bienes y Servicios	397,803
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b><u>397,803</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO-** La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcríbese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

**REGIÓN LA LIBERTAD**



*(Handwritten Signature)*  
**Manuel Felipe Llampén Coronel**  
 GOBERNADOR REGIONAL

